

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-01-F-06
Versión: 03

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha: 27/03/2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No: 2024-38

FECHA: 28 de Diciembre de 2023

SUBGERENCIA: ATENCION EN SALUD

1. ADVERTENCIA

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes, salvo en el evento de ser **ACEPTADA LA COTIZACIÓN** en forma expresa, en cuyo caso se establece una relación comercial que surtirá efectos jurídicos.

2. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LA RED PRESTADORA DE LA ESE IMSALUD

3. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

A CONVENIR, MÍNIMO UN (1) MES, DÍAS CALENDARIO.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR OFRECIDO

La proyección de suministros de cilindros de oxígeno para el año 2024, para la atención de los pacientes en toda red prestadora de servicios y ambulancias.

DESCRIPCIÓN	TOTAL PROYECCIÓN NECESIDAD 2024
OXIGENO MEDICINAL INSTITUCIONAL CILINDRO 0,4M3	250 cilindros
OXIGENO MEDICINAL INSTITUCIONAL CILINDRO 0,7M3	300 cilindros
OXIGENO MEDICINAL INSTITUCIONAL CILINDRO 3,0M3	100 cilindros
OXIGENO MEDICINAL INSTITUCIONAL CILINDRO 6,5M3	1600 cilindros
OXIGENO MEDICINAL INSTITUCIONAL CILINDRO 2,0M3	25 cilindros

5. DESCUENTOS

POR SUMINISTRO:

1. Retención en la fuente = 2.5 % por compra
2. RETEICA = 0.7 %
3. RETEIVA = 15 % del IVA (si factura IVA)
4. Descuentos de estampillas 3 edad o proancianos = 2%
5. PROHOSPITAL = 2%
6. PROCULTURA = 1%
7. IMRD = 2% del subtotal de a factura

POR SERVICIOS

Ejemplo: Mantenimiento de carros, Mantenimiento de aire, Internet, entre otro

1. Retención de la fuente = 4%
2. Valor del RETEICA = 0.7%
3. RETEIVA si factura IVA = 15%
4. PROANCIANOS = 2%
5. PROHOSPITAL = 2%
6. PROCULTURA = 1%
7. IMRD = 2% sobre el subtotal de la factura

Todo esto se aplica o se descuenta sobre el subtotal de la factura.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el decreto 1860 de 2021 el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La presente solicitud podrá ser limitada a miPymes, siempre y cuando el valor a cotizar no sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) y se obtengan por lo menos dos solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, las cuales deberán ser radicadas antes del plazo de solicitud de cotización.

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será contada a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques de sellado original, con las etiquetas y/o rótulos íntegros perfectamente legibles
2. Presentar el Registro Sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Las entregas Se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo razonable de manera inmediata, posterior a la confirmación del pedido, de manera oportuna. 4. Las entregas deben ejecutarse en las Unidades Básicas y Policlínico Juan Atalaya de la red de la ESE IMSALUD con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener de vencimiento respectivas. 5. Entregar oportunamente el oxígeno conforme a la solicitud previa que realicen las respectivas unidades básicas: Comuneros, Puente Barco leones, Loma de Bolívar, Policlínico Juan Atalaya, La UB Materno infantil la libertad, Agua clara y las ambulancias de la red prestadora de servicios de la ESE IMSALUD. 6. Las entregas deben ejecutarse en las unidades básicas y el policlínico Juan Atalaya, de la red prestadora de servicio de la ESE IMSLAUD con las facturas debidamente diligenciadas la cual debe contener: Lote, Registro Invima, Cum y la fecha de vencimiento respectivamente. 7. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial. el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes. 8. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido de acuerdo a la rotación del producto. 9. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de un (1) día calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud. 10. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo. 11. El contratista no entregara productos en Cilindros deteriorados, Con defectos de fábrica y/o vencidos. 12. Obrar Con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse 13. Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y Sea de la mejor calidad 14. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos 		
FORMA DE PAGO:	<p>FORMA DE PAGO: A convenir</p> <p>La ESE IMSALUD propone: El pago se realizará de acuerdo a los servicios prestados, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar</p> <p>PARÁGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.</p>		
GARANTÍA:	<p>EL OFERENTE DEBE OTORGAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN O CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES AMPAROS:</p>		
No:	AMPAROS	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA

1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 %	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
2	CALIDAD DE SERVICIO	20 %	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

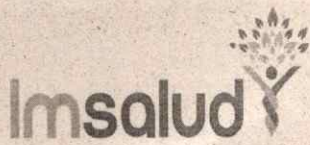
7. ESTIPULACIONES ESPECIALES

- **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará las notificaciones, sin perjuicio de utilizar la registrada en la Cámara de Comercio para notificaciones judiciales.
- **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.
- **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
- **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. IMSALUD, Avenida Libertadores 0-124 Barrio Blanco de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad
- **FORMACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés para contratar.
- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal, publicación en el SECOP y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías, si a ello hubiere lugar.

REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA:

- CEDULA DE CIUDADANIA
- CEDULA DE CIUDADANIA
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO
- FORMATOS ADJUNTOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES O AUTORIZACION EN **LINEA (PERSONA JURIDICA, REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS NATURALES**
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PERSONA JURIDICA, REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS NATURALES) (**PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A 3 MESES**)
- ANTECEDENTES JUDICIALES –PERSONAS NATURALES) (**PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A 3 MESES**) |
- ANTECEDENTES CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - *Artículo 183*), PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
- CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018
- DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTUALIZACIÓN ANUAL, LAS MODIFICACIONES DEBEN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES. (LA COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS SE DEBERÁ ACTUALIZAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL AÑO GRAVABLE ANTE LA DIAN.
- LISTA CLINTON Y ONU – VERIFICACION SARLAFT.
- CERTIFICACIÓN DE PAGO Y/O AFILIACIÓN AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES; *Artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. PAGO DE LOS APORTES A RIESGOS PROFESIONALES ley 1562 de 2012,*
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL, SI ES DEL CASO, NO SUPERIOR A 3 MESES A LA FECHA DE EXPEDICION**

8. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-01-F-06
Versión: 03

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha: 27/03/2023

Se solicita presentar cotización hasta el 29 DE Diciembre a las 4:00 P.M., contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud.

La Cotización debe radicarse en la oficina de GERENCIA de la ESE IMSALUD o, ser enviada al correo electrónico Gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co con copia a cotizaciones@imsalud.gov.co

San José de Cúcuta, 28 de diciembre de 2023

Atentamente,

CAMILA YAÑEZ MONDRAGON
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Revisó: Rafael Rodríguez-Abogado Gescon
Proyectó: Aixa Valentinna Duque Cáceres, contratista Contrato No. 1090 de 2023